

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4619000306

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50001786 NIT: [REDACTED]  
NOMBRE DE PROVEEDOR:PROVEED DE PRODUC QUIMICOS Y FARMAC

**LIBRE GESTION No. : 1Q19000071**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7014067	SOLUCIÓN ANTIMICROBIANA CON IONES DE PLATA PARA MANEJO DE ULCERAS, ESTÉRIL, FRASCO DE 250 ML	ML	62,500	\$ 0.319300	\$ 19,956.250000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SOLUCIÓN ANTIMICROBIANA CON IONES DE PLATA PARA MANEJO DE ULCERAS, ESTÉRIL, FRASCO DE 250 ML ✓

DESCRIPCION COMERCIAL: SILVERSTREAM, FRASCO 250 ML ✓

MARCA DEL PRODUCTO: SILVERSTREAM ✓

MODELO: NO DETALLA EN OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: 30 MESES DESDE SU FABRICACIÓN ✓

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 36 MESES ✓

FORMA DE ENTREGA: VER DETALLE EN ANEXO 1

FORMA DE PAGO: 30 DIAS CALENDARIO CREDITO ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ISRAEL ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO: FRASCO 250 ML ✓

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 30 MESES DESDE SU FABRICACIÓN ✓

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER DETALLE EN ANEXO 1

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de ofertas ✓

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA

OBSERVACIONES DE POSICION: N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:



*Verbo Manuilla*

SILVERSTREAM, FRASCO 250 ML. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 18 MESES VTO: ABRIL/2021. NUMERO DE REGISTRO DNM: IM023708022018. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: A PARTIR DE SU LEGALIZACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

**VALOR TOTAL \$ 19,956.250000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibi originales paginal/1*

SAN SALVADOR A LOS 11 DIAS DEL MES DE *Junio* de 2019

*[Signature]*  
I.S.S.S.  
DELEGADA

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

*8:45 7.04*



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

*OK*

ANEXO I

Orden de Compra 4619000306 LIBRE GESTION No. 1Q19000071  
**"ADQUISICION DE SOLUCION ANTIMICROBIANA CON IONES DE PLATA PARA MANEJO DE ULCERAS, ESTERIL, FRASCO DE 250 ML"**

*Recibi original de anexo 1*

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS. *13:45 p.m. fecha 11/06/2019*
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de Orden de compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el ISSS autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, Dr. Elí Abraham Rosales - Jefe de Departamento de Cirugía del Hospital General, para confirmar la entrega de producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión. Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP. El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado se niegue a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada. No hubiere o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

gamt

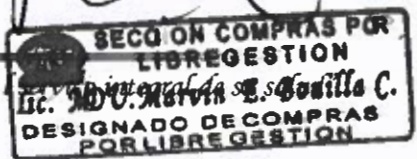


*10430*

*[Handwritten signature]*

LIC. RUIQUEZA ESPERANZA ESCOBAR PARRA

*"Con una visión más humana"*





**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

*OK*

ANEXO I

Orden de Compra 4619000306 LIBRE GESTION No. 1Q19000071  
**"ADQUISICION DE SOLUCION ANTIMICROBIANA CON IONES DE PLATA PARA MANEJO DE ULCERAS, ESTERIL, FRASCO DE 250 ML"**

CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA	TIEMPOS DE ENTREGA
7014067	SOLUCIÓN ANTIMICROBIANA CON IONES DE PLATA PARA MANEJO DE ULCERAS. ESTÉRIL, FRASCO DE 250 ML	62.500 ML	ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS HOSPITAL GENERAL	UNA SOLA ENTREGA A 3 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMAR LA ORDEN DE COMPRA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Dr. Eli Abraham Rosales - Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital General

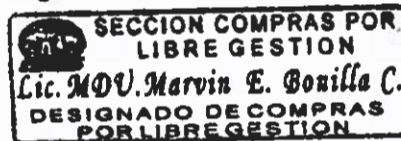
**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los de hecho habientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.



gam LIC. ORQUIDEA EMERALDA ESCOBAR PORTILLO

*Los 2*  
*Marvin E. Bonilla C.*



*Recibo Original de Anexo 4*

